



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAREDO

## BANDO DE LA ALCALDÍA

D<sup>a</sup> Rosario Losa Martínez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Laredo, ante la nueva situación que modifica sustancialmente las condiciones de vida de la población y de uso del espacio público tras la pandemia provocada por el COVID19 y los distintos escenarios derivados de aquella, reflejados en la **“Resolución por la que se establecen las medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante el período de nueva normalidad”**, dictada por la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria de fecha 18 de junio de 2020 (BOC Extraordinario n.º 50 18/06/2020), **se considera necesario recordar y establecer normas y recomendaciones para la protección de las personas que usen y disfruten de las Playas y Espacios Naturales de este municipio en este período de excepcionalidad.**

Es por ello por lo que en virtud de las atribuciones que me son conferidas por la vigente Ley de Bases de Régimen Local y demás normativa inherente, esta Alcaldía, con carácter preventivo estima adoptar, entre otras las siguientes normas y recomendaciones:

### TEMPORADA DE BAÑO CON PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALVAMENTO Y VIGILANCIA

Será la comprendida **entre el 27 de Junio y el 6 de Septiembre de 2020**, ambos incluidos. El horario de prestación del servicio de salvamento y vigilancia se establece **entre las 11,30 y 19,30 horas** durante todo el período.

### PREVENCIÓN FRENTE AL COVID19

En el tránsito y permanencia en las playas así como en la práctica de actividades deportivas, profesionales o de recreo, deberán respetarse las medidas de seguridad e higiene establecidas por las Autoridades Sanitarias para la prevención del COVID19 y, en particular, las relativas al mantenimiento de la **distancia mínima de seguridad de al menos 1,5 metros o, en su defecto, medidas alternativas de protección física mediante el uso de mascarilla, de higiene de manos y etiqueta respiratoria. A estos efectos, los grupos deberán de ser de un máximo de 25 personas, excepto en el caso de personas convivientes.**

La ubicación de los objetos personales, toallas tumbonas y elementos similares, se llevará a cabo de modo que se garantice un perímetro de seguridad, mínimo de 1,5 metro, y siempre que sea posible de 2 metros para facilitar la movilidad de otros usuarios. Se recomienda el uso de calzado playero en los desplazamientos y estancia en el arenal.

Como medida preventiva y en evitación de riesgos innecesarios de propagación del COVID19 en esta situación de excepcionalidad, durante el período fijado como “Temporada de Baño”, **NO se habilitará el uso de duchas y lavapiés al aire libre ni tampoco, las cabinas de aseo repartidas a lo largo del Paseo Marítimo, con excepción de los dos espacios denominados Baños Adaptados que serán atendidos por personal de limpieza, conforme prevé la normativa sanitaria vigente.**

En idéntico sentido y a los mismos efectos, **NO se instalarán las pasarelas de acceso de madera que en temporadas precedentes se ubicaban en distintos espacios del arenal. Tan solo y destinadas al uso por personas que presenten dificultades de movilidad, se emplazarán pasarelas de madera en los accesos habilitados para el Baño Adaptado y Zona de Sombra aledaña.**



A lo largo de la playa han sido **habilitados y señalizados, accesos diferenciados de entrada y salida o alternativamente sentidos diferenciados de entrada y salida en dichos accesos** al objeto de facilitar el cumplimiento por los usuarios del requisito de distancia de seguridad interpersonal. En la medida de lo posible, deberá ser respetada la señalización y dirección indicada o en su defecto, realizar el recorrido de acceso con mascarilla de protección respiratoria.

Se recomienda, **No compartir toallas o juegos u otros objetos con personas no convivientes**. Del mismo modo **se evitará el paseo por la orilla en condiciones de Pleamar**. Antes de desplazarse a la playa y durante su estancia en ella, extreme las medidas higiénicas individuales y siga las normas y recomendaciones de las Autoridades y, en todo caso, **permanezca en su domicilio si se ve afectado por sintomatología compatible con el COVID19**. Preste atención y siga las **indicaciones contenidas en los paneles informativos existentes** en la zona.

Durante la permanencia en la playa, **los usuarios deberán seguir las indicaciones que trasladen los efectivos identificados adscritos al Servicio de Salvamento que presta la entidad Cruz Roja Española o Policía Local** y en especial, ante situaciones de riesgo o emergencia de cualquier tipología. Los usuarios observarán y mantendrán los niveles de **precaución exigidos en función del izado y permanencia de las distintas banderas indicativas de autorización del baño**.

## **PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL**

Queda absolutamente **prohibido, verter o depositar residuos de cualquier tipología en la playa**. Cada usuario debe considerarse responsable de mantener el espacio natural en las mejores condiciones. **A lo largo de las distintas salidas y accesos existentes en el Paseo Marítimo, se han dispuesto contenedores específicos para el depósito de los residuos generados**. Se recomienda portar y utilizar una bolsa para los residuos sólidos y cerrarla adecuadamente, antes de su depósito en los contenedores.

Queda **prohibida la acampada** así como la instalación de cualquier tienda de campaña. **Se permite la instalación de sombrillas y similares siempre que se mantenga la distancia de seguridad respecto a otros usuarios**. Del mismo modo, **se prohíbe el encendido de fogatas, hogueras o cualquier otra fuente de calor** sobre el arenal, así como las antorchas, bengalas o material pirotécnico que no sea de urgencia o emergencia.

Las **emisiones acústicas que procedan de medios portados por los usuarios, habrán de adaptar su volumen al nivel tolerable y propio del usuario, evitando generar molestias a otros que pudieran encontrarse en su entorno próximo**. Queda **prohibida la publicidad** a través de carteles, vallas, medios audiovisuales o de cualquier otro tipo, excepto los autorizados. **Se prohíbe la venta ambulante o sedentaria así como el consumo de alimentos y bebidas alcohólicas en la playa**, limitándose estas a los establecimientos autorizados existentes en el entorno.

Con excepción de los “Perros Guía”, y conforme dispone la Ordenanza vigente, queda **prohibida durante la temporada de baño el acceso y estancia de animales domésticos en playas**.

## **OTROS USOS**

**En las zonas de baño estará prohibida la navegación deportiva y de recreo y de cualquier tipo de embarcación o medio flotante movido a vela o motor, salvo en las zonas debidamente autorizadas y**



**balizadas.** Las embarcaciones autorizadas navegarán paralelas a la costa a una distancia mínima de 100 metros. Se prohíbe el estacionamiento y circulación en la playa de todo tipo de vehículos, excepto los autorizados. La práctica del Surf, Windsurf o uso de Motos Náuticas queda prohibida entre las 09,00 y 21,00 horas, excepto en zonas balizadas y autorizadas. Se autorizan los juegos de pelota, palas y similares siempre que no supongan molestia o riesgo para otros usuarios.

Lo que se hace público para general conocimiento, solicitando a todos los usuarios su colaboración en el cumplimiento de las normas, en Laredo a 3 de Julio de 2020.

LA ALCALDESA  
Fdo. Rosario Losa Martínez

